



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-176
16 de abril de 2024

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 4 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que la señora Enelia del Pilar Vargas Toledo, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.383.679, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado.

Que mediante Acuerdo CSJHUA23-22 de 21 de febrero de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó la lista única de candidatos para proveer el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Timaná, incluyendo en ella a la señora Enelia del Pilar Vargas Toledo.

Que el doctor Edgar García Trujillo, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Timana, a través de la Resolución No. 014 de 19 de marzo de 2024, nombró en propiedad a la señora Enelia del Pilar Vargas Toledo como escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Timaná.

Que, por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Enelia del Pilar Vargas Toledo, en el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Timaná.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Enelia del Pilar Vargas Toledo, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.383.679, en el cargo de escribiente de Juzgado Promiscuo Municipal de Timaná, en propiedad, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.


ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT